



Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



2026
año de
Margarita
Maza

Los beneficiarios de las vertientes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales tienen la obligación, de acuerdo con su convenio de apoyo económico, de otorgar a esta institución los créditos correspondientes en el producto obtenido y/o en las actividades culturales desarrolladas durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca.

1. MATERIAL DIGITAL

- POSTALES, BANNERS, POSTERS, VIDEO
- REDES SOCIALES
- SITIOS ELECTRÓNICOS
- ACTIVIDADES TRANSMITIDAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES
- PLATAFORMAS DE MÚSICA

2. MATERIALES PUBLICITARIOS IMPRESOS

- GRAN FORMATO
- PUBLICACIONES
- DISCOS COMPACTOS, DVD Y CD-ROM

3. PRESENTACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COLECTIVOS

5. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

6. EMISIONES AUDIOVISUALES

- PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEO, ANIMACIONES, CORTOMETRAJES Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES
- SERIES, PROGRAMAS UNITARIOS Y CÁPSULAS RADIOFÓNICAS

7. RESTRICCIONES

8. ENVÍO DE TESTIGO

NOTA ADICIONAL

LOGOTIPO



1. MATERIAL DIGITAL

POSTALES, BANNERS, POSTERS, VIDEO

En la difusión del contenido digital se otorgarán créditos institucionales dentro de imágenes, carteles, banners, postales de los eventos a difundir, con la incorporación de los logotipos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que, en todos los casos, deberán aparecer juntos, como se ilustra en el ejemplo:



Incluir siempre los logos de Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación Proyectos Culturales en la parte inferior derecha.

Sus elementos **no deben separarse**. Siempre se utilizarán completos y juntos.

El **tamaño mínimo** para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 40px.



REDES SOCIALES

La difusión del contenido digital en redes sociales deberá contar con el otorgamiento de créditos institucionales dentro de los textos o descripciones (copys) que acompañan a las publicaciones, con fotografías, videos, reels, historias, colocando la leyenda:

“Concierto/Taller/Seminario (según sea el caso) realizado con apoyo/estímulo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.

“Actividad/Función/Presentación (según sea el caso) realizada con el apoyo/estímulo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.

Además, se debe etiquetar a las redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura y el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que, en todos los casos, deberán aparecer juntos:

“Fonca” en Facebook: www.facebook.com/FONCAMX

“@sistemacreacion” en Instagram

“@SistemaCreacion” en Twitter



SITIOS ELECTRÓNICOS

En sitios electrónicos se deberán incluir los logos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, además de la leyenda:

“Este sitio es apoyado por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”

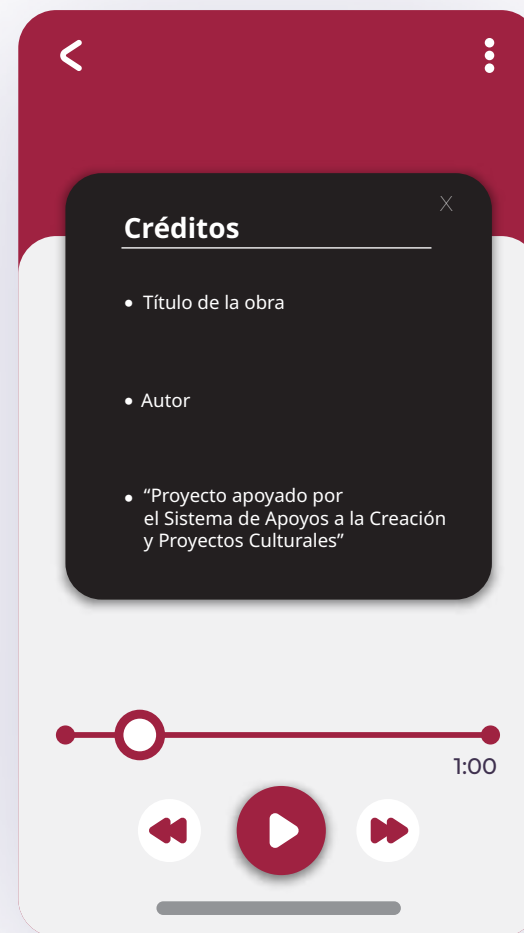


Los logos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, así como la leyenda correspondiente, deberán ser parte integral del diseño del sitio electrónico, deberán ser visibles en el primer golpe de vista; siempre se utilizarán completos y juntos. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 40px. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.

PLATAFORMAS DE MÚSICA

En plataformas de música en la parte de créditos, se deberá incluir la leyenda:

“Proyecto apoyado por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”



2. MATERIALES PUBLICITARIOS IMPRESOS

Carteles, volantes, programas de mano, dípticos, trípticos y polípticos, folletos, invitaciones, inserciones publicitarias en prensa, presentaciones para conferencias, etcétera, que se realicen durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca.

Incluir siempre los logos de Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación Proyectos Culturales en la parte inferior derecha.

Sus elementos **no deben separarse**. Siempre se utilizarán completos y juntos.

El **tamaño mínimo** para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 1 cm.

Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en **forma proporcional** al arte.

Las actividades que se difundan o se realicen con una institución o **recinto externo**; es decir, **ajeno** a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el **logo se utilizará completo**.

Si la actividad a difundir se realiza **en un recinto o institución interna** de la Secretaría de Cultura, entonces **solo se colocará el logo del "Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales"**

Además del logo, se deberá incluir en la parte inferior derecha del material, arriba de la franja de los logotipos, la leyenda: **"Proyecto realizado con apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales"**



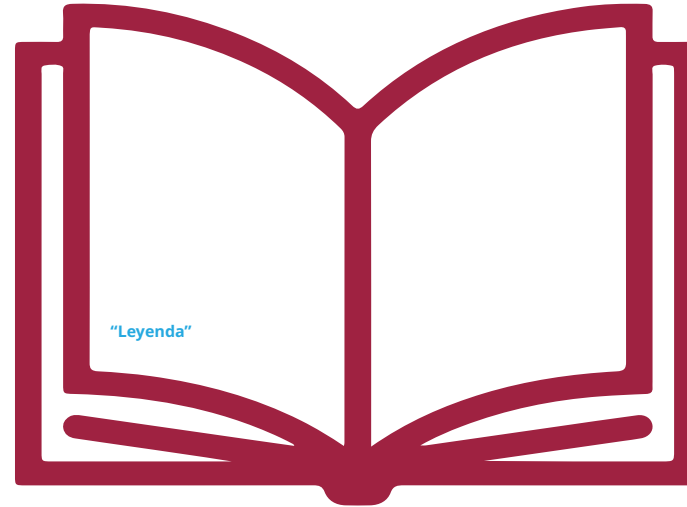
GRAN FORMATO

Mantas, pendones, mamparas, exhibidores, etcétera, cuya medida mínima sea de 1.20 m. El tamaño mínimo para la aplicación del logo se basa en el tamaño del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 10 cm



PUBLICACIONES

En los libros se deberá incluir en la cuarta de forros, en la parte inferior derecha, los logos institucionales de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.



En todas las publicaciones editoriales se deberá incluir en la página legal la leyenda:

“Esta obra literaria, esta composición, este catálogo o este libro (según sea el caso) fue realizado con el apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a través de ___ (poner la vertiente correspondiente, así como el año) ___”

Si algún beneficiario recibe una invitación para publicar su trabajo en alguna revista, periódico o medio electrónico, durante el periodo de vigencia del apoyo, estímulo o beca, deberá incluir la leyenda “Proyecto apoyado por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales” a pie de la página de la publicación.

DISCOS COMPACTOS, DVD Y CD-ROM



En contraportadas de estuches para discos compactos, DVD y CD-ROM, así como en etiquetas interiores de los mismos, se deberán incluir los logos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en una medida de por lo menos 1 cm, además de la leyenda:

"Proyecto apoyado por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales"

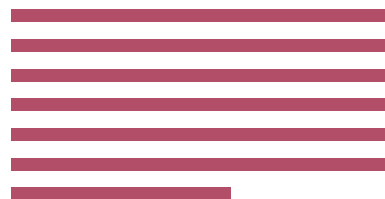
3. PRESENTACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En conferencias de prensa, boletines, entrevistas promocionales, inauguraciones, presentaciones editoriales, presentaciones internacionales, lanzamientos de producciones discográficas, presentaciones públicas y toda aquella actividad de promoción del producto cultural en medios electrónicos, impresos y virtuales se deberá mencionar o publicar:

“Esta actividad/función/presentación (según sea el caso) se realiza/realizó con apoyo/estímulo/ del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.

“Este concierto/programa/seminario/taller (según sea el caso) se realiza/realizó con apoyo/estímulo/ del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.

Si se trata de una entrevista para un medio impreso, el beneficiario deberá mencionar a su entrevistador sobre el apoyo recibido por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.



“Leyenda”



4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COLECTIVOS

Los logos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales y de otra(s) institución(es) que apoyan la actividad, deben aparecer con las mismas medidas y características generales aplicadas en el diseño, considerando que el tamaño mínimo del diámetro del Escudo Nacional no deberá ser menor a 1 cm.

Si los beneficiarios participan en alguna actividad colectiva y/o de otra institución deberán señalar su pertenencia al programa correspondiente con un asterisco después de su nombre, que sirva para indicar:

“Beneficiario de (poner el correspondiente así como el año) del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”

Esta leyenda se ubicará en la parte inferior izquierda.

Esta aplicación deberá hacerse en caso de medios impresos, presentaciones, emisiones audiovisuales y emisiones radiofónicas (revisar apartados correspondientes).



5. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Talleres, cursos, diplomados, conferencias, conciertos, obras de teatro, piezas musicales, coreografías, montajes escénicos, obras para títeres, monólogos, presentaciones de danza, presentaciones públicas, etcétera, ya sean de carácter colectivo o individual.

Se deberá mencionar al inaugurar o clausurar la actividad:

“Concierto/Taller/Seminario/ realizado con apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.



6. EMISIONES AUDIOVISUALES

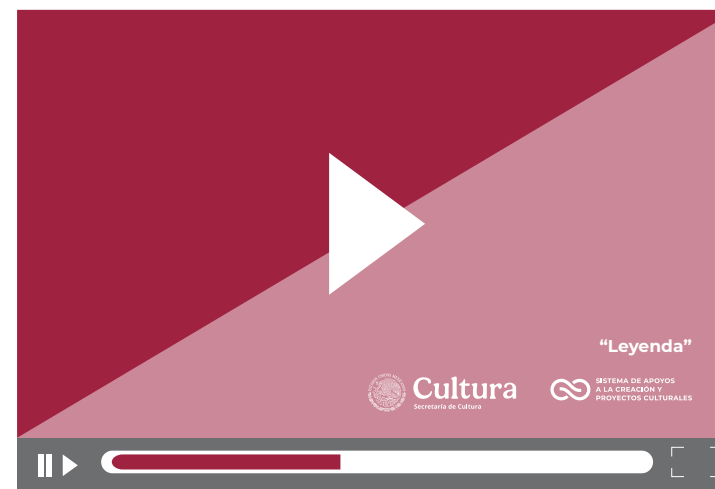
**PROGRAMAS DE
TELEVISIÓN, VIDEO,
ANIMACIONES,
CORTOMETRAJES
Y TODO TIPO DE
PRODUCTOS
AUDIOVISUALES**

**SERIES, PROGRAMAS
UNITARIOS Y
CÁPSULAS
RADIOFÓNICAS**

Se deberá incluir la leyenda:

“Animación/Programa/Película/Video (según sea el caso) realizado con apoyo/estímulo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”

“Serie/Programa/Cápsula (según sea el caso) realizado con apoyo/estímulo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales”.



7. RESTRICCIONES

8. ENVÍO DE TESTIGO

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de los logos, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, para ser asesorado al teléfono 55 4155 0730 ext. 7053 o al correo electrónico: difusion.fonca@cultura.gob.mx

NOTA ADICIONAL

1. Queda estrictamente prohibido el uso de los logotipos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales en la papelería personal del beneficiario y de las agrupaciones.
2. Es responsabilidad de los beneficiarios el uso adecuado y legal de los logotipos de la Secretaría de Cultura y del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales. Su uso con dolo, fines comerciales que dañen moral y/o económicamente al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales será castigado de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.
3. Se dará apoyo en la difusión de actividades que sean coordinadas o que cuenten con el apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.
4. Para la solicitud de apoyo en difusión de las actividades, el beneficiario deberá llenar el formato correspondiente y enviarlo por correo electrónico, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, al área responsable del programa en el que obtuvo el apoyo económico, estímulo o beca, y al correo difusion.fonca@cultura.gob.mx.



LOGOTIPO

Se utilizarán completos cuando los proyectos que se difundan se realicen con una institución o recinto externo; es decir, ajeno a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.



Cultura
Secretaría de Cultura



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Cultura
Secretaría de Cultura



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Cultura
Secretaría de Cultura



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



2026
año de
**Margarita
Maza**

ÁREA DE PROTECCIÓN DEL LOGOTIPO

Esta área de protección se define alrededor de la identidad gráfica, tomando como base la proporción de la letra “a” de la palabra Cultura. El segundo margen define el espacio libre con respecto a otras organizaciones, dependencias, etc.

